



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134 - 2015 - MPC

SE RESUELVE:

Cusco, 19 de marzo de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Oficio N° 12-2015-SITRAMUNC y el Oficio N° 16-2015-SITRAMUNC del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 17-GM-MPC-2015 de Gerencia Municipal e Informe N° 143-2015-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 12-2015-SITRAMUNC, de fecha 29 de enero de 2015, los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, presentan su Pliego Petitorio del 2016 y con Oficio N° 16-2015-SITRAMUNC, de fecha 11 de febrero de 2015 solicitan la conformación de la Comisión Paritaria encargada de resolver el Pliego Petitorio del SITRAMUN – Cusco para el ejercicio 2015, y acreditan a sus representantes;

Que, mediante Informe N° 17-GM/MPC-2015, de fecha 24 de febrero de 2015, la Gerencia Municipal, propone como integrantes para la conformación de la Comisión Paritaria 2015 a los siguientes funcionarios: Director de la Oficina General de Administración, quien presidirá; Director de la Oficina de Recursos Humanos como Secretario de la Comisión, Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte, como integrantes;

Que, con la finalidad de evaluar el Pliego de Peticiones formulada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta necesario conformar la Comisión Paritaria 2015 encargada de las negociaciones correspondientes a las demandas formuladas, por el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando, a la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 143-2015-OGAJ/MPC y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 - 2015 - MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Paritaria 2015 del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, SITRAMUN - Cusco, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Director de la Oficina General de Administración.

SECRETARIO:

- Director de la Oficina de Recursos Humanos.

INTEGRANTES:

- Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte.



REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO:

Sra. Irene Martha Quispe Taboada	Secretaria General
Sr. Victor Canal Luna	Secretario de Organización
Sra. Luz Marina Paucar Montaña	Secretaria de Economía
Sr. Rubén Rosell Solís	Delegado de Base

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL